

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 51

Jueves 3 de marzo de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 12 de febrero de 1966 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santa Eufemia del Arroyo, provincia de Valladolid. («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Santa Eufemia del Arroyo, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Santa Eufemia del Arroyo, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

Colada de Benavente a Medina de Rioseco.—Anchura, 12,50 metros.
Colada de la Ruta.—Anchura, 10 metros.

Colada de Castroverde a Cabrerros. Anchura, 8 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1966.—
P. D., F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería. 634

ORDEN de 2 de febrero de 1966 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Gatón de Campos (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» del día 18).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 8 de octubre de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Gatón de Campos (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviem-

bre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Gatón de Campos (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Gatón de Campos (Valladolid), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 8 de octubre de 1964.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de saneamiento incluidas en este Plan. Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra, red de caminos; fechas límites: presentación de proyectos, 1 de mayo de 1966; terminación de las obras, 1 de agosto de 1967.

Obra, red de saneamiento; fechas límites: presentación de proyectos, 1 de mayo de 1966; terminación de las obras, 1 de agosto de 1967.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—
DÍAZ-AMBRONA.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

565

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de tercera subasta para la enajenación de bienes muebles

Por disposición del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, se ha determinado la venta en pública subasta de los bienes muebles que después se expresarán, los cuales han sido objeto de declaración de alienabilidad y ordenada su enajenación por órdenes ministeriales de 10 de abril y 30 de noviembre de 1965.

El acto se celebrará el día 10 de abril próximo y hora de las doce, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, ante una Mesa constituida al efecto.

La primera subasta ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid núm. 285, de fecha 16 de diciembre de 1965.

El objeto de la subasta es «Un cilindro de panadería con motor incorporado de 2 HP.», y servirá de tipo para esta tercera subasta el 70 por 100 del tipo de la primera, que asciende a la cantidad de 1.400 pesetas (mil cuatrocientas pesetas).

Las condiciones generales a que ha de ajustarse la misma son las preceptuadas en los artículos 127 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

Todos los gastos que se hayan originado o se originen serán de cuenta de quien resulte adjudicatario.

Quienes deseen una mayor información pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Valladolid, 25 de febrero de 1966.—El jefe de la Sección del Patrimonio del Estado (ilegible).—V.º B.º: El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

672—488

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 420-

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Villamarciel

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villamarciel (regadio), anejo del término municipal de Tordesillas (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 25 de febrero de 1965, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación, con indicación de sus características; plano de la zona correspondiente a estas Bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refirieran a la prueba pericial que funda-

mente la estimación total o parcial del recurso.

Villamarciel, 18 de febrero de 1966.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).
Pago diferido
660-

595—489

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Víctor González Gómez, solicitud de licencia para establecer un garage en la carretera de la Esperanza, número 48; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 15 de febrero de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

505—490

Habiendo presentado Transportes Generales Flores, S. L. y Autoibérica, S. A., solicitud de licencia para apertura de una agencia de transportes de mercancías y viajeros, en la calle de García Morato, número 34; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de febrero de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

460—491

300-

BERCERO

En la Secretaría municipal y por término de quince días, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, expediente número 1 de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

Bercero, 15 de febrero de 1966.—
El alcalde, Francisco García.

503—492

BERCERO

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Bercero, 15 de febrero de 1966.—
El alcalde, Francisco García.

504—493

BOCOS DE DUERO

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, relativo al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Bocos de Duero, 16 de febrero de 1966.—El alcalde, Florenciano Repiso.

586—494

CASTRILLO DE DUERO

Formado el padrón municipal de habitantes de este Municipio, relativo al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días.

Castrillo de Duero, 16 de febrero de 1966.—El alcalde, Angel González.

514—495

CASTRONUÑO

Formado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Castronuño, 19 de febrero de 1966.—
El alcalde (ilegible).

587—496

PALAZUELO DE VEDIJA

Formado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, está dicho expediente expuesto al público, en esta Secretaría, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Palazuelo de Vedija, 17 de febrero de 1966.—El alcalde (ilegible).

560—497

POZAL DE GALLINAS

Formado el padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 16 de febrero de 1966.—
El alcalde, Antonino Gamarra.

516—498

SAN MARTIN DE VALVENI

Formado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se encuentra expuesto al público, por término de quince días, durante los cuales se oirán las reclamaciones oportunas.

San Martín de Valvení, 31 de enero de 1966.—El alcalde, Alejandro Ortega.

520—499

TRASPINEDO

Formado el padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días naturales, a fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación padronal.

Traspinedo, 17 de febrero de 1966.—El alcalde (ilegible).

559—500

VENTOSA DE LA CUESTA

Formado el padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Ventosa de la Cuesta, 14 de febrero de 1966.—El alcalde, Juan Sanz.

515—501

VILLAGOMEZ LA NUEVA

Formado el padrón municipal de habitantes, de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días naturales, para oír reclamaciones.

Villagómez la Nueva, 15 de febrero de 1966.—El alcalde, Artemio de Santiago.

527—502

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha inter-

puesto recurso número 18 de 1966, interpuesto por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en representación de doña María del Carmen Santos Rivero, asistida de su esposo don Anselmo Illobre López, contra decreto de 17 de mayo de 1965, de la Alcaldía presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, por el que se declaraba en estado de ruina inminente las casas 2 y 5 de la Plaza de la Universidad, ordenando el inmediato desalojo de los ocupantes de las mismas, y contra la denegación tácita por silencio administrativo, del recurso de reposición entablado contra expresado acuerdo; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis.
José de Castro Grangel.

553

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 60 de 1966, expediente de dominio a instancia de don Angel Mateos Ruiz como presidente del «Real Aero-Club de Valladolid», representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca.

«Finca urbana, sita en Valladolid, señalada con el número 8 de la calle Héroes del Alcázar (antes número 10, duplicado, de la calle de Santander); linda por su frente, Sur, con dicha calle, por donde tiene dos puertas correspondientes a dos huecos de fachada; por la derecha, entrando, con la antes descrita número 10 de la calle de Santander y con el llamado Corral de Falagués, por la que tiene la entrada de lo que fue casa número 9 de dicho corral y herederos de don Clemente Mazariegos, en un pequeño retablo; por la izquierda, con casas números doce y catorce de la calle Santander, propias de herederos de don José de la Cuesta y de su hijo, y por la espalda, con propiedades de don Manuel Caballero, casa número 9

de la calle de la Pasión, propia de don Andrés García Barrasa, y casa número 10 del corral de Falagués, propiedad de herederos de don Clemente Mazariegos. Dentro de estos linderos se comprende el solar de la que fue casa solar de Falagués, número 9, con puerta de entrada también. Su figura es la de un polígono irregular de diecisiete lados, con una superficie de quinientos nueve metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Consta de planta baja, principal y solana y de dos patios, lo edificado comprende cuatrocientos cincuenta metros y diecinueve decímetros cuadrados, un patio de cuarenta y dos metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, y otro de dieciséis metros y ochenta decímetros cuadrados. En una de sus paredes y que es medianera con la finca inmediata del número 10 de la calle Santander, se halla un pozo medianero. Actualmente tiene señalado el número 10, aunque en el Catastro figura el número 12. Pertenece a la entidad solicitante por compra a doña Manuela López Castañón, en escritura pública de 20 de septiembre de 1962, otorgada ante el notario de Burgos, don Antonio Vázquez Campos, como sustituto de don Ursino Vitoria Burgoa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y seis. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

611—503

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, en providencia de la fecha, recaída en expediente de dominio número 60 de 1966, a instancia de don Angel Mateos Ruiz, como presidente del «Real Aero-Club de Valladolid», para reanudar el tracto sucesivo interrumpido del inmueble número 12 de la calle Héroes del Alcázar, de esta capital; se cita por la presente a don Zacarías Nemesio Ilera, o sus causahabientes, como titular de un Censo; a don Julio Sanz Montes, o sus causahabientes, como titular de una Hipoteca; a doña Elvira Díez de Luis y doña Amalia González Díez, o sus causahabientes, como titulares de las inscripciones contradictorias, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar

lo que a su derecho convenga sobre la inscripción pretendida, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubieren lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

611—504

SALAMANCA.—NUMERO 2

Don Miguel Vegas Fabián, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 274 de 1965, se tramitan autos ejecutivos a instancia del procurador don Primo Benito Fernández, en nombre y representación de «Auto Salamanca, S. A.», con domicilio social en esta capital, Torres Villarreal, número 37, contra don Tomás González Martínez, mayor de edad y vecino de Valladolid, con domicilio en Plaza del Ochavo, número 1, 3.º, declarado en rebeldía, en reclamación de 32.850 pesetas de principal, 360 pesetas de gastos de protesto y 20.000 pesetas más que sin perjuicio del más o del menos se calculan para intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a primera y pública subasta como de la propiedad del demandado, el siguiente bien mueble:

Un automóvil, marca «Renault» Gordini, matrícula SA-19.664, chasis número 7020378, motor 18024, pintado en color gris, en perfecto estado de funcionamiento; tasado en 55.000 pesetas (cincuenta y cinco mil pesetas).

El automóvil de referencia fue depositado en poder del demandado, encontrándose actualmente en esta ciudad, en los talleres de la Casa Renault «Auto Salamanca, S. A.», en la calle Torres Villarreal, número 37, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen, saliendo a subasta bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de marzo próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-

re, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Miguel Vegas Fabián.—El secretario, Cipriano M. Mendoza.

700—505

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente gubernativo que se sigue en este Juzgado con el número 231 de 1964 para hacer efectiva por la vía de apremio la multa de cinco mil doscientas cincuenta pesetas que le fue impuesta a don Manuel Garmilla Alonso, de esta vecindad, por el excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia en el expediente número 5242/63 de la Jefatura de Tráfico de esta ciudad por infracción al Código de la Circulación; se acordó, por providencia de esta fecha, sacar a pública y judicial subasta, por primera vez, el bien embargado al multado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día doce de marzo próximo, a las once horas.

2.ª No se admitirá licitador que no haga el previo depósito o consignación del diez por ciento del valor efectivo del bien objeto de la subasta, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª El expediente de apremio y certificación de la Jefatura de Tráfico de esta ciudad, relativa a cargas y gravámenes del bien embargado, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, haciendo constar que el remate puede realizarse en calidad de cederlo a un tercero.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA

El vehículo matrícula VA-5374, marca Opel, tasado pericialmente en cuatro mil pesetas, el cual se encuentra depositado en el inmueble número 2 de la calle Ruiz Hernández, de esta ciudad, perteneciente a don Antonio Castellary.

Dado en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Luis González San José.—El secretario Miguel Torres.

680—506

Anuncio de
Pag. 2180
IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL
Plas.